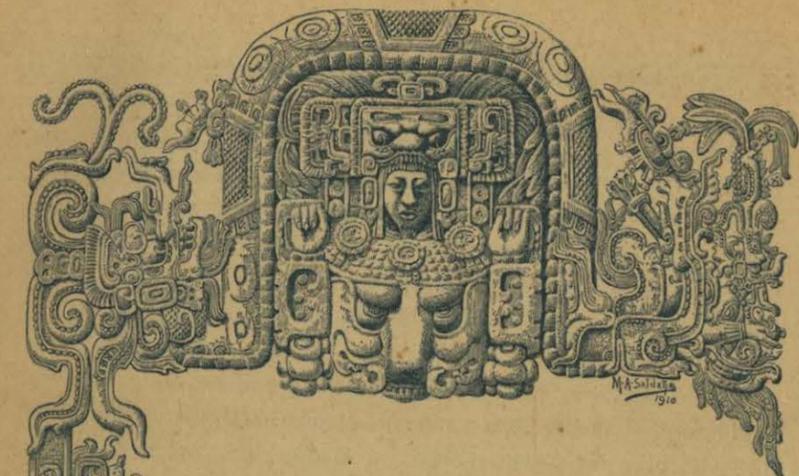


ADVERTENCIA



ESTE volumen comprende documentos relativos al movimiento de Independencia de la Nueva España, promovido en su Capital, el año de 1808, por los Lics. Francisco Primo Verdad y Ramos y Juan Francisco de Azcárate y Lezama y Fray Melchor de Talamantes, nacidos, el primero en la hacienda de la Purísima Concepción de Ciénega de Rincón, perteneciente á la Alcaldía Mayor del Reino de Nueva Galicia; el segundo en la Capital de la Provincia y Corregimiento de México, y el tercero en Lima, Metrópoli del Reino del Perú.

Sabido es que, á partir de la consumación de la Conquista, habían estallado repetidas insurrecciones: Hernán Cortés aseguró á Carlos V que hizo ahorcar á Cuauhtémoc, porque éste urdió una de ellas para acabar con los españoles; ¹ existen indicios de que el propio conquistador intentó alzarse contra su Soberano, poco tiempo después, ² y demostrado está que los primeros criollos de la Nue-

¹ Carta fechada á 3 de septiembre de 1526. En Cartas y Relaciones de Hernán Cortés al Emperador Carlos V, colegidas é ilustradas por don Pascual de Gallan-
gos. París. 1866. Págs. 420-421.

² Residencia al Marqués del Valle cometida á Presidente é Oidores.
MDXXVIII años. En Archivo Mexicano. Documentos para la Historia de México.

va España lo habrían hecho, hacia 1566, acaudillados por don Martín Cortés y Alonso de Avila, si la indiscreción atolondrada de ambos no hubiese puesto sobre aviso á la Real Audiencia.¹ Con intervalos más ó menos grandes, las rebeliones continuaron hasta volverse endémicas; pero faltas de jefes competentes y planes eficaces, se redujeron á simples motines, como los de 1624 y 1692, de que fué teatro la ciudad de México; el de 1601 en Topía; los de 1616 y 1660 en Tehuantepec; el de 1667 en Chihuahua; el de 1680 en Nuevo México, etc., etc.

Por lo contrario, el susodicho movimiento de emancipación iniciado aquí, el año de 1808, tuvo conspicuos caudillos y obedeció á un vasto plan inteligentemente concebido,² que consistió en proclamar la doctrina de la soberanía del pueblo á fin de establecer un gobierno netamente nacional; aquéllos lograron desde luego ganar la voluntad del Virrey Iturrigaray, á quien encubrieron tal vez sus verdaderas miras; mas los españoles europeos, que eran los hijos de la península ibérica avecindados aquí y los acaparadores de todos los privilegios criados hasta entonces por la Monarquía, las advirtieron fácilmente, y, para contrarrestarlas, se unieron al punto bajo la dirección de don Gabriel de Yermo; depusieron al Virrey Iturrigaray, alegando la propia doctrina de la soberanía popular; encarcelaron y procesaron á los principales conspiradores, y nombraron Virrey á don Pedro Garibay, un octogenario de quien nada podían temer. Pero á pesar de que la insurrección abortó, los hijos de la Nueva España vieron plenamente confirmado que tenían derecho para regirse á sí mismos, toda vez que aun los españoles europeos reconocían la soberanía popular. Debido á esto y á otras causas, no era posible que los mexicanos renunciasen ya á la Independencia.

México. 1852-1853. Pásim.—Diligencias de la Residencia mandada tomar á Hernando Cortés y sus oficiales, el año de 1529. En Colección de Documentos Inéditos Relativos al Descubrimiento, Conquista y Colonización de las Posesiones Españolas en América y Oceania (sic), sacados, en su mayor parte, del Real Archivo de Indias, bajo la dirección de los Sres. don Joaquín F. Pacheco y don Francisco de Cárdenas. . . y don Luis Torres de Mendoza (y otros). Madrid. 1864-1884. Tomo XXVI, págs. 280 y siguientes.

¹ Manuel Orozco y Berra. Noticia Histórica de la Conspiración del (2.º) Marqués del Valle. Años de 1565-1568. México. 1853. Pásim.

² Véase mi obra El Plan de Independencia de la Nueva España en 1808. México. 1903.

Así que, el repetido movimiento de 1808, por la manera con que se puso en práctica y por el inmediato resultado que produjo, vino á preparar la guerra que Hidalgo proclamó en Dolores con abnegación sin igual, precisamente dos años después.

Justo era, consiguientemente, que alguno de los tomos de esta obra fuese dedicado al movimiento inicial de 1808.

* * *

Los documentos publicados aquí son CXXXII y quedan distribuidos en cuatro partes, que tratan: la primera, de los antecedentes y desarrollo del plan de independencia; la segunda, de la deposición del Virrey Iturrigaray y de las demás medidas represivas tomadas por los españoles europeos; la tercera, de informes y relaciones diversos, y la cuarta, de hechos complementarios.

Los siguientes documentos merecen especial mención á juicio nuestro:

El acta de la junta celebrada por el Ayuntamiento de esta capital, el 19 de julio de 1808, con motivo de las abdicaciones de los Reyes de España á favor de Napoleón, y en la cual se enunció públicamente por primera vez en México el principio, atrevidísimo entonces, de que ninguna persona podía dar Rey á la Nación, si no era ella misma y con «el consentimiento universal de sus pueblos.»¹

La relación de los pasajes más notables de las juntas generales convocadas á solicitud del propio Ayuntamiento y verificadas los días 9 y 31 de agosto y 1.º y 9 de septiembre, en las que el Lic. Verdad sostuvo temerariamente que, por haber abdicado los Monarcas españoles, la soberanía había recaído en el pueblo: proposición que al punto los Fiscales tacharon de sediciosa y subversiva, y el Inquisidor Decano, de proscrita y anatematizada.²

Los votos escritos que presentaron al Virrey Iturrigaray los principales individuos de dichas juntas, y que contienen las en-

¹ Documento III, págs. 15 y siguientes.

² Documento LI, págs. 136 y siguientes.

contradas ideas políticas sostenidas entonces respectivamente por los partidos independiente y monarquista.¹

La memoria que el Lic. Verdad escribió muy pocos días antes de su prisión con el objeto de establecer que las autoridades constituidas, aunque «muy dignas de respeto para el pueblo, no son el pueblo mismo;» de reclamar el gobierno de la Nueva España para «sus naturales,» quienes podían producir mejores obras que los que no habían nacido en el país, y de tratar de la triste condición de los indígenas y de la deplorable desunión que surgía ya, preñada de amenazas, entre las autoridades de la Colonia.²

La proclama que don Francisco Jiménez dirigió, por orden del Real Acuerdo, el Arzobispo y otras autoridades coloniales, á los habitantes de México, «de todas clases y condiciones;»³ el oficio en que el nuevo Virrey, don Pedro Garibay, participó á don Roque Abarca que había asumido el mando de la Nueva España, ⁴ y el acta de la sesión que el Real Acuerdo celebró el 17 de septiembre:⁵ documentos donde se dijo que la deposición de Iturrigaray y el nombramiento de su sucesor eran debidos al pueblo exclusivamente.

Los informes y relaciones sobre el movimiento de Independencia y la deposición del Virrey Iturrigaray, escritos por la Real Audiencia;⁶ don Gabriel de Yermo;⁷ el Marqués de Casa Alta;⁸ don Manuel Francisco de Jáuregui,⁹ cuñado de Iturrigaray; don José Manuel de Salaverría,¹⁰ Capitán del Escuadrón Provincial de México; don Vicente de Iturrigaray,¹¹ hijo del Virrey, y un testigo ocular anónimo,¹² quienes trazan un cuadro bastante completo de aque-

1 Documentos XXXII, págs. 77-78; XXXIII, págs. 78-80; XXXV, págs. 84-85; XXXVI, págs. 85-90; XXXVII, págs. 90-91; XXXIX, págs. 94-95; XL, págs. 95-100; XLIV, págs. 103-105; XLVI, págs. 106-115; XLVII, págs. 115-117, y XLVIII, págs. 118-133.

2 Documento LIII, págs. 147 y siguientes.

3 Documento LVIII, págs. 201 y siguientes.

4 Documento LX, pág. 205.

5 Documento LXII, págs. 206 y siguientes.

6 Documentos CXIX y CXXIV, págs. 271 y siguientes y 343 y siguientes.

7 Documento CXX, págs. 275 y siguientes.

8 Documento CXXI, págs. 284 y siguientes.

9 Documento CXXII, págs. 292 y siguientes.

10 Documento CXXIII, págs. 296 y siguientes.

11 Documento CXXV, págs. 361 y siguientes.

12 Documento CXXVI, págs. 414 y siguientes.

llos acontecimientos, con detalles interesantísimos, unos en pro de los españoles europeos y otros en pro de Iturrigaray y de los naturales de la Nueva España.

El extracto de la causa instruída contra Felipe de Santa Agata, cocinero del Virrey Iturrigaray, por el delito de injurias á España y á su Monarca,¹ la cual abunda en incidentes curiosos.

Y la exposición que don Jacobo de Villa Urrutia presentó al Virrey Lizana y Beaumont para destruir el cargo que se hacía al mismo exponente, de traidor al Rey y afecto á la Independencia de la Nueva España, y donde el autor refiere de manera concisa los sucesos políticos ocurridos en la Capital el año de 1808.²

Los documentos insertos aquí están copiados, unos, de impresos,³ y los más, de manuscritos existentes en los Archivos del Sagrario Metropolitano de esta ciudad,⁴ de la Escuela Pública «Lic. Verdad,»⁵ del mío particular⁶ y del General y Público de la Nación.⁷ Dije ya⁸ que las copias de casi todos los documentos impresos é inéditos que forman este tomo, fueron proporcionadas por mí, cuando la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes acordó que el Museo Nacional publicara la presente obra.

GENARO GARCÍA.

1 Documento CXXVII, págs. 433 y siguientes.

2 Documento CXXXII, págs. 488 y siguientes.

3 De la Gaceta de México, del sábado 16 de julio de 1808, el documento I; de J. E. Hernández y Dávalos, Colección de Documentos para la Historia de la Guerra de Independencia de México, México, 1877-1882, tomo I, los documentos III, V, IX, LVIII, LIX, XCIV, XCV, CXIX, CXX y CXXVI; de (Manuel de Santurio García Sala y Facundo de Lizarza), El Exmo. Sr. don José de Iturrigaray, Virrey que fué de Nueva España, vindicado en forma legal, Cádiz, 1812, los documentos II, XXII, XLIII, LXIX, LXXIV, LXXVIII, LXXXIII, CIX, CXIII, CXVIII, CXXI y CXXII; de los números 5.º y 6.º del periódico «Juguetero,» publicados en México por don Carlos María de Bustamante, el año de 1812, el documento LIII, y de la Revista Nacional de Letras y Ciencias, México, 1889-1890, tomo III, el documento CXXXII.

4 Documento CXXX.

5 Documento CXXIX.

6 Documento CXXV.

7 Todos los documentos no enumerados en las notas anteriores.

8 Tomo I, Introducción.